

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

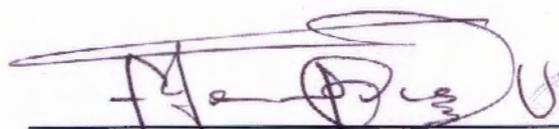
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: FRANCISCO JOOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1976-02157, con domicilio en Comayagua, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERA: "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR TECNICO JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL CEDA – PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto conforme se detalla en los términos de referencia adjunto, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales de consultoría a nivel nacional, los períodos de realización de los servicios, lugares de ejecución, resultados y demás características que se especifican, en los términos de referencia, mismos que quedan incorporados en forma integral como parte de éste contrato. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00) por concepto de Honorarios**, pagados de la siguiente forma: Los pagos se efectuaran contra la entrega de los resultados pactados y de conformidad a los términos de referencia ya indicados y a satisfacción de las jefaturas correspondientes y la Dirección Ejecutiva. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, decimocuarto, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Jefatura del CEDA previa presentación a la Jefatura del Programa Fomento a la Agricultura Familiar; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: 02 de Mayo al 31 de Diciembre de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se



sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas por el Programa Fomento a la Agricultura Familiar, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos Mil trece.


Ing. FRANCISCO JOVANY PÉREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA




JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES
Consultor


ASESOR LEGAL
DICTA



SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.

Consultor: Jefe Departamento Agrícola CEDA fomento a la Agricultura Familiar:
JOSE HUMBERTO ZUNIGA

PERIODO DEL CONTRATO DEL: 02 Mayo al 31 de Diciembre 2013

INFORME DICTA DEL: 02 Mayo al 31 de Mayo 2013.

El informe debe contener:

1. Reporte sobre el establecimiento de aéreas a sembrar por cultivo y siembra del Ciclo Agrícola Primera, Semilla y Grano.
2. Elaboración y presentación del POA a establecerse 2013 en CEDA ciclo primera 2013.
3. Reporte sobre la ejecución de parcela demostrativa establecida en la Finca Modelo del CEDA.
4. Reporte de eventos de capacitación detallando nombre del participante, identidad, dirección, organización o colegios que representa y firma (cuadro N°-4).
5. Reporte de las actividades desarrolladas dentro del convenio con techno-serve y banco de semillas a nivel de productores independiente del mismo proyecto.
6. Reporte de otras actividades que se realizan en el Departamento de Agricultura encomendadas por la coordinación regional.
7. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en físico original y copia y en digital (Dos CDs), el informe debe estar en la Coordinación Nacional a más tardar el 30-05-2013.

SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.

Consultor: Jefe Departamento Agrícola CEDA fomento a la Agricultura Familiar:
JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES

INFORME DICTA: Del 1° de Junio al 30 de Junio de 2013. Debe contener:

1. Reporte sobre la siembra y avance de los cultivos establecidos en el CEDA, Semilla, Grano.
2. Reporte de cultivos establecidos de grano y semilla.
3. Reporte sobre la siembra y avance de la parcela demostrativa establecida en la Finca Modelo del CEDA.
4. Reporte de eventos de capacitación detallando nombre del participante, identidad, dirección, organización o colegios que representa y firma (cuadro N°-4).
5. Reporte de las actividades desarrolladas dentro del convenio con techno-serve y banco de semillas a nivel de productores independiente del mismo proyecto.
6. Reporte de otras actividades que se realizan en el Departamento de Agricultura encomendadas por la coordinación regional.
7. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en físico, original y copia, en digital (Dos CDs), el informe debe estar en la Coordinación Nacional a más tardar el 28-06-2013.

SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.

Consultor: Jefe Departamento Agrícola CEDA fomento a la Agricultura Familiar:
JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES

INFORME DICTA: Del 1° de Julio al 31 de Julio de 2013. Debe contener:

1. Reporte sobre el avance de los cultivos establecidos en el CEDA, Grano y Semilla.
2. Reporte de producción de los lotes establecidos en el CEDA.
3. Reporte sobre los registro de inversión y análisis económico (Cuadro N° 3).
4. Reporte de eventos de capacitación detallando nombre del participante, identidad, dirección, organización o colegios que representa y firma (cuadro N°-4).
5. Reporte de las actividades desarrolladas dentro del convenio con techno-serve y banco de semillas a nivel de productores independiente del mismo proyecto.
6. Reporte de otras actividades que se realizan en el Departamento de Agricultura encomendadas por la coordinación regional.
7. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en físico, original y copia, en digital (Dos CDs), el informe debe estar en la Coordinación Nacional a más tardar el 26-07-2013

SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.

Consultor: Jefe Departamento Agrícola CEDA fomento a la Agricultura Familiar:
JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES

INFORME DICTA: Del 1° de Agosto al 31 de Agosto de 2013. Debe contener:

1. Reporte del establecimiento de aéreas a sembrar por cultivo y siembra del Ciclo Agrícola Postrera Semilla y Grano.
2. Elaboración del POA a establecerse 2013 CEDA ciclo postrera 2013.
3. Reporte de ejecución de parcela demostrativa establecida en la Finca Modelo del CEDA.
4. Reporte de eventos de capacitación detallando nombre del participante, identidad, dirección, organización o colegios que representa y firma (cuadro N°-4).
5. Reporte de las actividades desarrolladas dentro del convenio con techno-serve y banco de semillas a nivel de productores independiente del mismo proyecto.
6. Reporte de otras actividades que se realizan en el Departamento de Agricultura encomendadas por la coordinación regional.
7. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en físico, original y copia, en digital (Dos CDs), el informe debe estar en la Coordinación Nacional a más tardar el 30-08-2013.

SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.

Consultor: Jefe Departamento Agrícola CEDA fomento a la Agricultura Familiar:
JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES

INFORME DICTA: Del 1° de Octubre al 31 de Octubre de 2013. Debe contener:

1. Reporte sobre el avance de los cultivos establecidos en el CEDA, Grano y Semilla.
2. Reporte de producción de los lotes establecidos en el CEDA.
3. Elaboración de Registro de inversión y análisis económico (Cuadro N° 3).
4. Reporte de eventos de capacitación detallando nombre del participante, identidad, dirección, organización o colegios que representa y firma (cuadro N°-4).
5. Reporte de las actividades desarrolladas dentro del convenio con techno-serve y banco de semillas a nivel de productores independiente del mismo proyecto.
6. Reporte de otras actividades que se realizan en el Departamento de Agricultura encomendadas por la coordinación regional.
7. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en físico, original y copia, en digital (Dos CDs), el informe debe estar en la Coordinación Nacional a más tardar el 29-10-2013.

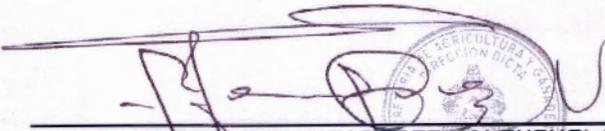
SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.

Consultor: Jefe Departamento Agrícola CEDA fomento a la Agricultura Familiar:
JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES

INFORME DICTA: Del 1° de Diciembre al 31 de Diciembre de 2013. Debe contener:

1. Reporte de siembra y avance de los cultivos establecidos en el CEDA, Semilla, Grano
2. Reporte de cultivos establecidos de grano y semilla.
3. Reporte de siembra y avance de la parcela demostrativa establecida en la Finca Modelo del CEDA.
4. Reporte de eventos de capacitación detallando nombre del participante, identidad, dirección, organización o colegios que representa y firma (cuadro N°-4).
5. Reporte de las actividades desarrolladas dentro del convenio con techno-serve y banco de semillas a nivel de productores independiente del mismo proyecto.
6. Reporte de otras actividades que se realizan en el Departamento de Agricultura encomendadas por la coordinación regional.
7. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en físico, original y copia, en digital (Dos CDs), el informe debe estar en la Coordinación Nacional a más tardar el 20-12-2013 proyectado al 31-12-13.

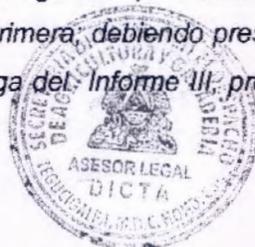

Ing. FRANCISCO JOVANY PÉREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

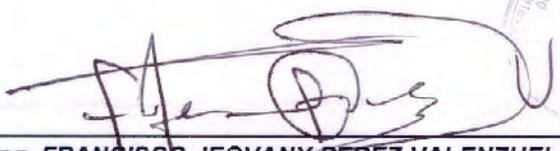
NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1976-02157, con domicilio en Comayagua, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

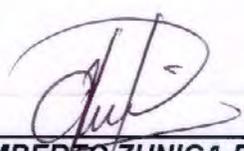
PRIMERA: "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como CONSULTOR TECNICO JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL CEDA – PROGRAMA BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.-** 1. Reporte de la ejecución de los cultivos establecidos (maíz, frijol, arroz y otros) de siembra postrera tardía en el CEDA (POA), Semilla y Grano. 2.- Reporte de producción de semilla registrada de los cultivos de maíz, frijol y sorgo de los proyectos de Tecnoserve y Michigan. 3.- Reporte de la ejecución de parcela demostrativa establecida en la Finca Modelo del CEDA. 4.- Reporte de otras actividades encomendadas por su jefe inmediato. 5.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME II.-** 1. Reporte sobre la siembra y avance de los diferentes cultivos establecidos en el CEDA, para la producción de semilla y/o grano. 2.- Reporte de producción, analices económico por lote de producción de semilla registrada y grano comercial de los diferentes cultivos establecidos en el CEDA. 3.- Reporte sobre la siembra y avance de la parcela demostrativa establecida en la finca modelo del CEDA. 4.- Reporte de eventos de capacitación detallando nombre completo de participantes, identidad, correo electrónico, dirección exacta y firma, acompañado de sus respectivas fotografías. 5.- Reporte de otras actividades encomendadas por su jefe inmediato. 6.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME III.-** 1. Reporte sobre la siembra y avance de los diferentes cultivos establecidos en el CEDA, para la producción de semilla y/o grano. 2.- Reporte de producción, analices económico por lote de producción de semilla registrada y grano comercial de los diferentes cultivos establecidos en el CEDA. 3.- Reporte de los registros de inversión y análisis económico de los diferentes cultivos establecidos en el CEDA. 4.- Reporte de eventos de capacitación detallando nombre completo de participantes, identidad, correo electrónico, dirección exacta y firma, acompañado de sus respectivas fotografías. 5.- Reporte de otras actividades encomendadas por su jefe inmediato. 6.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDA: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.75,000.00) por concepto de: Honorarios, pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.25,000.00, a la entrega del Informe I, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 25 de Febrero de 2013. b) Pago de Lps.25,000.00, a la entrega del Informe II, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 28 de marzo de 2013. c) Pago de Lps.25,000.00, a la entrega del Informe III, presentado de acuerdo a lo establecido en la**



79

cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 29 de Abril de 2013. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, catorceavo, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Jefatura del CEDA previa presentación a la Jefatura del Programa Bono de Solidaridad Productiva; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: 01 de Febrero al 30 de Abril de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de febrero del año Dos Mil trece.


Ing. FRANCISCO JOOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA


JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES
Consultor



SAG-DICTA

Programa Bono de Solidaridad Productiva año 2013.

TDR CICLO POSTRERA TARDIA 2013.

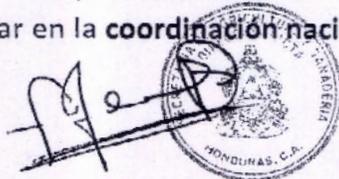
TDR: Jefe Departamento Agrícola CEDA JOSE HUMBERTO ZUNIGA

Periodo de contrato DICTA : 02 febrero al 30 Abril 2013.

Primer informe DEL 02-2-13 al 28-2-13 debe contener:

1. Reporte de la ejecución de los cultivos establecidos (maíz, frijol, arroz y otros) de siembra postrera tardía en el CEDA (POA), Semilla y Grano.
2. Reporte de producción de semilla Registrada de los cultivos de Maíz, frijol y sorgo de los proyectos de Tecnoserve y Michigan.
3. Reporte de la ejecución de parcela demostrativa establecida en la Finca Modelo del CEDA.
4. Reporte de otras actividades encomendadas por su jefe inmediato.
5. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y dos copias y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 25-02-2013.



SAG-DICTA

Programa **Bono de Solidaridad Productiva** año 2013.

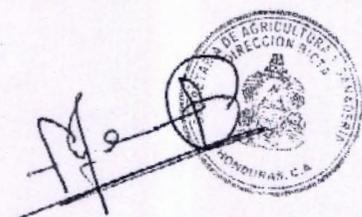
TDR CICLO POSTRERA TARDIA 2013.

TDR: Jefe Departamento Agrícola **CEDA** **JOSE HUMBERTO ZUNIGA**

Primer informe DEL 01-3-13 al 31-3-13 debe contener:

1. Reporte sobre la siembra y avance de los diferentes cultivos establecidos en el CEDA, para la producción de Semilla y/o Grano.
2. Reporte de producción, analices económico por lote de producción de semilla Registrada y Grano comercial de los diferentes cultivos establecidos en CEDA.
3. Reporte sobre la siembra y avance de la parcela demostrativa establecida en la Finca Modelo del CEDA.
4. Reporte eventos de capacitación detallando nombre completo de participantes, identidad, correo electrónico, dirección exacta y firma, acompañado de sus respectivas fotografías.
5. Reporte de otras actividades encomendadas por su jefe inmediato.
6. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y dos copias y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la **coordinación nacional a más tardar el 28-03-2013.**

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA' around the top edge and 'HONDURAS, C.A.' at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms. The signature is written in a cursive style and appears to be 'J. Zuniga'.

SAG-DICTA

Programa Bono de Solidaridad Productiva año 2013.

TDR CICLO POSTRERA TARDIA 2013.

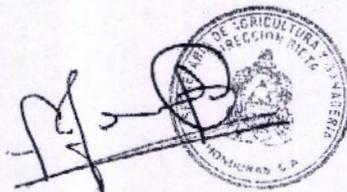
TDR: Jefe Departamento Agrícola CEDA JOSE HUMBERTO ZUNIGA

Primer informe DEL 01-4-13 al 30-4-13 debe contener:

1. Reporte de avance de los diferentes cultivos establecidos en el CEDA, para la producción de Semilla y/o Grano.
2. Reporte de producción de los lotes establecidos de los diferentes cultivos establecidos en CEDA.
3. Reporte de los registro de inversión y análisis económico de los diferentes cultivos establecidos en CEDA.
4. Reporte eventos de capacitación detallando nombre completo de participantes, identidad, correo electrónico, dirección exacta y firma, acompañado de sus respectivas fotografías.
5. Reporte de otras actividades encomendadas por su jefe inmediato.

Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y dos copias y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 29-04-2013.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA" at the top and "DOMINICANA R.D." at the bottom, with a central emblem. The signature is written in a cursive style across the stamp.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1976-02157, con domicilio en Comayagua, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERA: "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR TECNICO DEL DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL CEDA**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.-** 1. Informe de ejecución de los cultivos establecidos de siembra postrera tardía en el CEDA (POA), Semilla y Grano. 2.- Reporte de producción de semilla registrada. 3.- Informe de ejecución de parcela demostrativa establecida en la finca modelo del CEDA. 4.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00)** por concepto de: **Honorarios**, pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.25,000.00, a la entrega del Informe I, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 25 de Enero de 2013. El total del gasto será cubierto con fondos **Generados del CEDA**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, catorceavo, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Jefatura del CEDA previa presentación a la Jefatura del Programa Bono de Solidaridad Productiva; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: 02 de Enero al 31 de Enero de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la



Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSID:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de enero del año Dos Mil Trece.



Ing. FRANCISCO JOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA



JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES
Consultor

